



PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR GILBERTO SEGUNDO PETRO SCIPION CONTRA REFORMADORA Y COMERCIALIZADORA RJ S.A.S Y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. RADICADO 23-001-31-05-005-2021-00225.

SECRETARIA. Montería, 27 de julio/2022. Señor Juez, procedo a informar que la Junta de Calificación de Invalidez de Bolívar presentó al despacho el dictamen pericial que le fuera encomendado en audiencia anterior.


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA- CÓRDOBA, VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Vista la nota secretarial y siendo ello así, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 228 del C.G.P, aplicado al procedimiento laboral en virtud de la regla analógica que trae el artículo 145 del CPL, es decir se dará traslado del dictamen pericial presentado por la Junta de calificación de Invalidez de Bolívar el termino de tres (3) días a las partes para que se pronuncien sobre el mismo.

Por otro lado, evidencia el despacho que existe un error en el número de cédula del demandante, lo que generó que todas las actuaciones publicadas al interior del proceso a través de los diferentes estado, registrara como demandante el señor MANUEL DEL CRISTO TIRADO AGUAS, cuando el demandante en esta causa, corresponde al señor GILBERTO SEGUNDO PETRO SCIPION y cuya cédula corresponde al No 6.844.740,00 tal como se avista de copia anexada.

Así las cosas, en aras de corregir lo anterior y que en las distintas plataformas se registre de forma correcta el nombre y C.C. del actor, se oficiará a mesa de ayuda, TYBA y demás canales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura para ello, a fin de que se corrijan los generales citados y que si bien no han generado traumatismos al interior del proceso, dado que las partes han ejercido el derecho de defensa y contradicción, si podrían generarse en situaciones posteriores.

Finalmente, se abstendrá el despacho de adelantar la audiencia de trámite y juzgamiento prevista para el próximo 01 de agosto del año que avanza y en su lugar se fija el **ocho (08) de septiembre de 2022 a las 09:00 de la mañana.**



Así las cosas se,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar traslado a las partes, por el término de tres (3) días, del dictamen pericial presentado por la Junta de calificación de Invalidez de Bolívar respecto de la pérdida de capacidad laboral del señor GILBERTO SEGUNDO PETRO SCIPION.

SEGUNDO: OFICIAR a mesa de ayuda, TYBA y demás canales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, para que a corrijan el nombre y cédula del demandante, esto es, GILBERTO SEGUNDO PETRO SCIPION y cuya cédula corresponde al No 6.844.740 y no, como erradamente se indicó, MANUEL DEL CRISTO TIRADO AGUAS C.C 6.875.318,00.

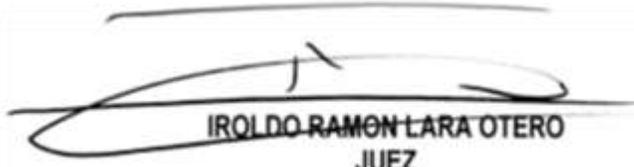
TERCERO: ABSTENERSE de celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento prevista para el día **01 de agosto de 2022, a las 09:00 de la mañana**, por las razones indicadas en la parte motiva de este auto.

CUARTO: FIJAR como nueva fecha para celebrar audiencia de trámite y juzgamiento, el **ocho (08) de septiembre de 2022 a las 09:00 de la mañana**, en la que se evacuaran las pruebas testimoniales e interrogatorios solicitados.

QUINTO: Se advierte a las partes y demás intervinientes, que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **Lifesize**, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet.

SEXTO: REQUERIR a los apoderados de las partes para que adopten las medidas necesarias para que sus representados cuenten con los medios electrónicos y acceso a internet que les permita la adecuada participación en la audiencia; en caso tal de no contar con ello, poner en conocimiento al despacho para que las partes y/o testigos acudan en forma presencial a la sala de audiencias de esta dependencia judicial para participar de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IRIDO RAMÓN LARA OTERO
JUEZ